

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

A CORUÑA

Doña Carmen Iglesias Fungueiro, Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia n.º 5 de los de A Coruña,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el n.º 1283/2007-V, se sigue a instancia de Francisco Taboada Couceiro, expediente para la declaración de fallecimiento de Eladio García Marante, natural de A Coruña, de 84 años de edad, quien se ausentó de su último domicilio en Sucamiño, n.º 5, Bragad, Cesuras (A Coruña), no teniendo de él noticias desde hace más de cuarenta años, ignorándose su paradero.

Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlos en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Dado en A Coruña, 8 de abril de 2008.—Secretaria, Carmen Iglesias Fungueiro.—32.257.

1.ª 22-5-2008

LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

En el Juzgado de Primera Instancia n.º 12 de Las Palmas de Gran Canaria se tramita expediente, con el número 1476/2007, de declaración de fallecimiento de don Pedro Santiago Brito Ascanio, mayor de edad, casado, nacido en Telde el 11 de agosto de 1862 y cuyo último domicilio conocido fue en la localidad de Las Palmas de Gran Canaria.

En Las Palmas de Gran Canaria, a 13 de marzo de 2008.—La Secretaria Judicial.—32.857.

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

A CORUÑA

Don Domingo Villafañez García, Secretario del Juzgado de lo Mercantil número 1 de A Coruña, en cumplimiento del artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 265/2008N, por auto de fecha 6 de mayo de 2008, se ha declarado en concurso voluntario al deudor «Aluminios y P.V.C. Betanzos, Sociedad Limitada», con Código Identificación Fiscal B-15877301, y el centro de sus intereses principales lo tiene en Betanzos, A Coruña, paseo Ramón Beade, sin número, Puerto.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la Administración Concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal (por escrito firmado por el acreedor, por

cualquier otro interesado en el crédito o quien acredite representación suficiente de ellos y se presentará en el Juzgado de lo Mercantil de A Coruña, dirigido a la administración concursal. El escrito expresará nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, su concepto, cuantía, fechas de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretenda. Si se invocare un privilegio especial, se indicarán, además los bienes o derechos a que afecte, y, en su caso, los datos registrales. Se acompañarán los originales o copias autenticadas del título o de los documentos relativos al crédito con la salvedad que establece el citado artículo 85.

El plazo para esta comunicación es el de quince días a contar desde la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en uno de los diarios de información general de máxima difusión provincial.

Cuarto.—Que los acreedores interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

En A Coruña, a 6 de mayo de 2008.—El/la Secretario Judicial.—32.821.

BARCELONA

Edicto

Doña M. Aránzazu Alameda López, Secretaria del Juzgado Mercantil número 3 de Barcelona, dictó de conformidad con el artículo 21 y 23 de la Ley Concursal, el presente edicto al objeto de dar publicidad al auto de declaración de concurso dictado por este Juzgado.

Número de asunto: Concurso voluntario 312/2008. Sección C2.

Entidad concursada: «Plásticos Raysa, Sociedad Anónima Unipersonal», con CIF número A08753980, y domicilio sito en San Adriá del Besós (Barcelona), avenida del Maresme, 773.

Fecha del auto de declaración: 5 de mayo de 2008.

Administradores concursales: Doña Olga Puertas Balcells, en su condición de economista. Don Alejandro Palomar Maristany en su condición de abogado. La entidad mercantil Caixa del Penedés, como Administrador acreedor.

Facultades del concursado: Por tratarse de un concurso voluntario el deudor conserva las facultades de administración y disposición sobre su patrimonio, quedando sometido en el ejercicio de estas facultades a la intervención del Administrador concursal mediante autorización o conformidad. No se adoptaron medidas cautelares.

Llamamiento a los acreedores: Disponen del plazo de un mes desde la publicación de los edictos para comunicar los créditos a la administración concursal la existencia de su crédito a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento y clasificación conforme establece el artículo 85 de la Ley Concursal. Los autos, informes y documentación transcendental del concurso quedan en la Secretaria del Juzgado para su examen por los interesados en horas de audiencia.

Barcelona, 6 de mayo de 2008.—La Secretaria Judicial.—32.806.

BILBAO

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Bilbao (Bizkaia), en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 197/08, por auto de 5 de mayo de 2008 se ha declarado en concurso voluntario al deudor «Ereaga Val de San Vicente, Sociedad Limitada», con domicilio en Calle Zugazarte, número 8, Getxo (Bizkaia) y cuyo centro de principales intereses lo tiene en la misma localidad.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la Administración Concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el «Boletín Oficial del Estado» y en el periódico «El Correo».

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Bilbao (Bizkaia), 6 de mayo de 2008.—La Secretaria Judicial.—32.634.

BILBAO

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Bilbao (Bizkaia), en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 161/08, por auto de 25 de abril de 2008 se ha declarado en concurso voluntario al deudor Osteolan, Sociedad Limitada, CIF. 48792220, con domicilio en avenida Xemein, sin número, 48270 Markina-Xemein (Bizkaia) y cuyo centro de principales intereses lo tiene en el territorio de esta circunscripción.

2.º Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el periódico «El Correo».

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

En Bilbao (Bizkaia), a 25 de abril de 2008.—El/la Secretario Judicial.—32.839.